

INFORME TECNICO GDMA-0198-2023**ADJUDICACION ABREVIADA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE ANALIZADOR DE AZUFRE ANTEK MULTITEK - LABORATORIO REFINERÍA TALARA”****I. OBJETIVO**

Justificar la contratación abreviada para la ejecución del “*Servicio de mantenimiento especializado de Analizador de Azufre Antek Multitek - Laboratorio Refinería Talara*”, invocando el numeral **47 literal a)** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

1. El área de Laboratorio de la Refinería Talara generó el aviso de avería N° 20071204 con prioridad Alta, para efectuar el mantenimiento especializado del Equipo Analizador de Azufre Marca: PAC INSTRUMENTS, Modelo: Antek Multitek, debido a la falla que presentó el equipo.
2. Se generó la orden de mantenimiento N°40172430 al Área de Instrumentación Analítica, para la evaluación del equipo, ante lo cual emitieron el Reporte de Intervención N° REP-GDMA-JEDI-REPORTE DE INTERVENCIÓN-ANALIZADOR DE AZUFRE ANTEK (Anexo 1), en donde solicitan que se contrate el servicio especializado de una empresa que sea representante de la marca y que conozca bien los procedimientos para su reparación.
3. Se contactó con la empresa Neotec Científica S.A. , único representante en el Perú de la marca PAC INSTRUMENTS, evidenciado con carta de autorización del fabricante (Anexo 2).
4. La empresa Neotec Científica inspeccionó el equipo y envió propuesta para la reparación. (Anexo 3).
5. Se solicitó cotización formal a la compañía Neotec Científica para efectuar el servicio de mantenimiento especializado al referido equipo, presentando su oferta económica la cual asciende a S/. 112,210.92 incluido el IGV (Anexo 4).

III. ANÁLISIS

1. El Equipo Analizador de Azufre, Marca: PAC INSTRUMENTS, Modelo: ANTEK MULTITEK es un equipo crítico para la operación ya que es empleado para el aseguramiento del control de calidad y el cumplimiento de requisitos legales y contractuales en el manejo de los hidrocarburos en la Refinería Talara.
2. No contamos con los recursos propios de personal y repuestos para la ejecución del trabajo de reparación de este equipo, por lo que resulta necesario gestionar la inmediata contratación de un servicio especializado del mismo fabricante o de su representante autorizado, considerando que el aviso de avería N°20071204 lo solicita con prioridad Alta
3. La empresa Neotec Científica S.A., es el único representante en el Perú de PAC INSTRUMENTS, evidenciado con carta de autorización del fabricante (Anexo 2).
4. De acuerdo con el reporte de Intervención N° REP-GDMA-JEDI-REPORTE DE INTERVENCIÓN-ANALIZADOR DE AZUFRE ANTEK, el servicio de mantenimiento especializado debe ser ejecutado por una empresa con personal especializado y

autorizado por fábrica para ejecutar la reparación considerando que debe conocer el equipo, contar con los repuestos originales y aplicar los procedimientos del fabricante.

5. En caso de no contratar al representante de la marca del equipo, se tiene el riesgo de no poder garantizar la completa operatividad de este equipo del Laboratorio de la Refinería Talara.
6. Se verificó que el proveedor seleccionado cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos especificados en las Condiciones Técnicas.
7. El numeral **47 literal a)** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias, faculta gestionar la contratación abreviada del "Servicio de mantenimiento especializado de Analizador de Azufre ANTEK MULTITEK- Laboratorio Refinería Talara".
De acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente, en el caso de adjudicación abreviada sustentada en el supuesto del artículo 47 literal a) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A el informe sustentatorio debe ser aprobado por el Nivel III para montos mayores de MS/.100.
Este requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal.

IV. CONCLUSIONES

1. El "Servicio de mantenimiento especializado de Analizador de Azufre Antek Multitek - Laboratorio Refinería Talara" debe ser ejecutado a través del fabricante o representante de la marca, en este caso la Empresa Neotec Científica S.A. es representante autorizado de la marca PAC INSTRUMENTS, cuenta con los recursos, experiencia y personal capacitado y calificado en las tecnologías involucradas en el presente servicio, así como disponibilidad para ejecutar los trabajos.
2. La Refinería Talara no cuenta con el personal certificado y capacitado para llevar a cabo el servicio de reparación del equipo Analizador de Azufre - Laboratorio Refinería Talara.
3. Es necesario gestionar la inmediata contratación del servicio de reparación a través del representante de la marca y proveedor único en el Perú, en este caso la Empresa Neotec Científica S.A. a fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad del equipo Analizador de Azufre - Laboratorio Refinería.
4. Es conveniente y procedente efectuar una Adjudicación Abreviada para el "Servicio de mantenimiento especializado de Analizador de Azufre Antek Multitek - Laboratorio Refinería Talara" amparado en el numeral 47 literal a) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, con el proveedor único Neotec Científica S.A., por un monto referencial de **S/. 112,210.92 soles (ciento doce mil doscientos diez y 92/100) incluido IGV, por un periodo de 105 días calendario.**

V. RECOMENDACIÓN

5. Se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada para el " Servicio de mantenimiento especializado de Analizador de Azufre Antek Multitek - Laboratorio Refinería Talara "

invocando el numeral 47 literal a) Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias, con la empresa Neotec Científica S.A., considerando que es proveedor único de la marca, por un monto referencial de **S/. 112,210.92 soles (ciento doce mil doscientos diez y 92/100) incluido IGV, por un periodo de 105 días calendario**

RECOMENDADO POR:**REVISADO POR:**

Edwin Oblitas S.
Coordinador Planificación de Detalle

Roger Babilonia P.
Jefe Planeamiento y Control

APROBADO POR:

Fredy Alvarado Ñ.
Gerente de Mantenimiento

Talara, 08 de febrero de 2023

ANEXO N°01 Reporte de Intervención (Adjunto)**ANEXO N°02 Carta de Autorización de marca (Adjunto)****ANEXO N°03 Cotización Neotec Científica (Adjunto)****ANEXO N°04 Cotización Final Neotec Científica (Adjunto)**